	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 1 de 24

Consejo Local de Cultura Arte y Patrimonio de Usaquén
Acta N°14 Sesión Extraordinaria Virtual

FECHA: 28 de septiembre 2021

HORA: 5:00 p.m.

LUGAR: Plataforma Virtual Google Meet meet.google.com/vdn-goni-ywr

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Artes plásticas y visuales	CLACP de Usaquén	María del Pilar Díaz Reyes
Arte circense	CLACP de Usaquén	Rubén Darío Díaz
Asuntos locales	CLACP de Usaquén	Cecilia Elena Miranda Rueda
Medios comunitarios	CLACP de Usaquén	William Vladimir Montero García
Artes audiovisuales	CLACP de Usaquén	Andrés Beltrán Nossa
Música	CLACP de Usaquén	Luis Alfonso Rodríguez Bernal
Emprendimiento cultural	Asociación mercado de las pulgas de Usaquén	Sergio David Soto Galán
Literatura	CLACP de Usaquén	Julio César Rodríguez Bustos
Mujeres	Asociación red de mujeres de Usaquén	Teresa de Jesús Suescun de Castro
Danza	CLACP de Usaquén	Fabián Alberto Acencio
Patrimonio cultural	COLECTIVO PALLAPAR	Gabriel Eduardo Cortés Rincón
Artesanos	CLACP de Usaquén	Rafael Alfredo Gutiérrez Jiménez
Bibliotecas comunitarias	CLACP de Usaquén	John Fredy Rincón Castrillón
Mesa Sectorial	IDARTES	Eliana Zumaque
Administración	ALCALDÍA LOCAL	Cesar Pardo
Secretaria técnica	CLACP de Usaquén/SCRD	Carmen Palou


INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Apoyo técnico/ SCRD	María Alejandra Contreras Acevedo
Interprete- SCRD	Samir Mojica
Interprete- SCRD	Bladimir Montañez
Sector de Discapacidad	Hernando Parra
Referente de participación de la Alcaldía local	Rosa Mosquera
Alcaldía Local	Jeniffer Moreno

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Infraestructura cultural	CLACP de Usaquén	Julián Camilo Bello Montero (justificación)
Gestores culturales	CLACP de Usaquén	Temilde Chocontá Acuña (justificación)

N° de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales) 18

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 2 de 24

N° de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales) **16**

Porcentaje % de Asistencia 89%

I. ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Informe pago de artistas- Festival de las Artes
3. Propuestas presupuestas participativos
4. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado de lista y verificación del quórum


Carmen Palou Secretaría Técnica de la localidad de Usaquén, siendo las 5:19 p.m. saluda y da inicio a la sesión extraordinaria del mes de septiembre, realiza el llamado a lista y verificación del quórum. Se encuentran presentes en la reunión 16 consejeros y 6 invitados.

2. Informe pago de artistas- Festival de las Artes

El Consejero Andrés Beltrán, comparte pantalla y socializa el informe que Carmen Palou compartió por correo electrónico, sobre el pago de honorarios a artistas que está planteando el operador en el Festival de las Artes, destacando los siguientes puntos: 1. En la Ley 1493 de 2011, se establece que cualquier servicio artístico está excluido del IVA, es decir que el operador no le puede deducir este impuesto del pago al artista. 2. Si se descuenta IVA, Rete- Fuente y Rete-ICA el operador solo puede importar el 10% y el artista no tiene que pagar salud y pensión, sin embargo, como el operador en la reunión manifestó que el contrato era de prestación de servicios, no se le tiene que cobrar al artista ninguna carga impositiva. 3. El ICA si se le aplica al operador, pero es improcedente y fuera del marco legal tributario vigente cobrar este impuesto al artista, porque no pertenece a las actividades de industria y comercio, sino a las culturales. 4. El 4 x 1.000 se les cobra a personas naturales que superen montos de 12 millones y es un impuesto que solo lo cobran los bancos. 5. La Estampilla Procultura es un gravamen que solo lo pueden cobrar las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para crear un impuesto territorial, cuyo recaudo lo administra el ente territorial de acuerdo con la normativa vigente. 6. La Utilidad no está contemplada bajo ninguna ley ni jurídica, ni tributaria existente en Colombia y no puede ser una carga impositiva. 7. La única entidad gubernamental autorizada para cobrar impuestos es la DIAN y el único que puede cobrar impuestos es el Estado, más no una entidad privada. 8. El operador es Ardiko, una empresa de alimentación y catering que no tiene la experiencia en eventos culturales y no comprende lo que es un festival del arte, ni su valor más grande que son los artistas. 9. La SCRCD y la Alcaldía local ya están informados del tema y es importante que hagan respetar el presupuesto aprobado en la licitación.

Los consejeros Julio César Rodríguez Bustos, Luis Alfonso Rodríguez, Vladimir Montero, Cecilia Miranda, John Rincón, Sergio Soto, Fabián Acencio, Rubén Díaz y Teresa Suescun, por medio del chat y verbalmente agradecen la participación del consejero Andrés Beltrán en la reunión del 24 de septiembre con el operador y el informe tan detallado que envió y socializó en la presente sesión.

El Consejero Luis Alfonso Rodríguez, como es el mismo operador para todos los eventos, pregunta ¿el operador está aplicando todos esos impuestos a los artistas que se van a presentar próximamente en el Festival de Afrocolombianidad?

	<p style="text-align: center;">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 3 de 24

La Consejera Teresa Suescun, comenta que por dificultades técnicas no se pudo conectar a la reunión con el operador, y recuerda que cuando tuvieron la reunión con el consejero Julio César Rodríguez Bustos y Cesar Pardo, no les aclararon todo este tema del pago a los artistas y los descuentos que les iban hacer. De ahí, propone emitir un comunicado desde el Consejo, porque no es justo que este operador continúe contratando para los otros festivales.

El Consejero Andrés Beltrán indica que el Consejo puede hacer una veeduría completa de toda la ejecución del presupuesto y, con ayuda de mecanismos administrativos se puede solicitar un informe e investigación sobre las reducciones que está haciendo el operador, para velar que los festivales se desarrollen en los mejores términos.

El Consejero Fabián Acencio, considera que es hora de tomar acciones porque lo que está sucediendo es un irrespeto con los artistas de la localidad, porque el único evento que esperan los artistas cada dos años ahora está envuelto en temas de corrupción, asimismo, no comprende porqué se deben contratar equipos de sonido, tarimas y demás elementos técnicos para llevar a cabo el mismo evento que se logró desarrollar el año pasado de forma justa y equitativa. De igual forma, manifiesta que con estas acciones se están burlando de los artistas y en general de la localidad, cuando Usaquén ha tenido la mejor representación distrital, tiene uno de los CLACP más activos y una oferta cultural impresionante a nivel internacional, iberoamericano y distrital.

Hernando Parra pregunta cómo fue la selección del operador, porque hasta donde tiene entendido al momento de presentarse se deben cumplir con algunos requisitos, entre ellos una experiencia mínima.

El Consejero Rubén Díaz considera que no es adecuado dejar y esperar que este operador ejecute los festivales, sino revisar qué acciones se pueden tomar, para empezar a cambiar las cosas.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos, aclara que no asistió a la reunión con el operador, porque no le enviaron el enlace de acceso.

Cesar Pardo, señala que aún no se ha definido nada, por ende, no se puede afirmar y hablar sobre hechos que aún no se han dado, solamente se le solicitó información de la liquidación al operador y esa es la que se le compartió al Consejo, efectivamente sí hay unos descuentos que son aplicables porque hay una carga tributaria, pero se deben revisar con detenimiento. Asimismo, aclara que es el mismo operador quien ejecutará todos los eventos, no obstante, lo que se tiene planteado es que antes de iniciar la ejecución se realice este tipo de revisión con el operador, igualmente, hay que tener en cuenta que en los anexos técnicos se especifica que hay un comité de seguimiento para los eventos, conformado por la SCRD, Alcaldía local y un delegado del CLACP. Con relación al Festival de Afrocolombianidad, menciona que es un operador distinto, debido a su componente diferencial, sin embargo, se le hizo el mismo ejercicio de solicitud y concertación con la consultiva de Afrocolombianidad, quienes estuvieron de acuerdo con los descuentos aplicados en los pagos. Adicionalmente, informa que se solicitó realizar una mesa técnica con el área jurídica, presupuestal y administrativa de la Alcaldía local, con el fin de revisar con detenimiento el tema para llegar a una mediación y poder abrir la convocatoria, asegurando la transparencia del proceso. Por último, indica que es importante tener precaución al hacer juicios de corrupción, porque aparte de requerir evidencias, generan malestar en la comunidad y en su relación con las entidades, igualmente, señala que independiente de la naturaleza y experiencia del operador, quien ya ha realizado eventos de reactivación económica y ha recibido calificaciones de satisfacción por la misma comunidad, lo que se debe hacer, es un ejercicio de veeduría en el que se verifique que el operador cumpla con el evento y con los requisitos que se definieron en la formulación.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos, comprende que aún no son hechos reales, pero menciona que es importante tocar el tema a priori, para que cuando sea conviertan en hechos no vayan en detrimento de la base artística y cultural. Recuerda que en la anterior sesión le solicitó a Carmen Palou, invitar a una profesional competente en el tema de contratación de los artistas, pero desconoce si se realizó la gestión. Por otro lado,

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 4 de 24

comenta que esta situación con el pago de los artistas nunca había ocurrido y, si bien aún no se pueden hacer juicio de valor hacia el operador, hasta ahora los síntomas no son buenos. Finalmente, hace un llamado de atención a respetar las delegaciones que hace el Consejo para los distintos espacios, porque reitera que no le enviaron el enlace de la reunión y los delegados son las personas que deben ser invitadas prioritariamente, aclarando que reconoce la eficiente participación del consejero Andrés Beltrán y que espera que continúe con la delegación en este espacio, porque se evidencia que tiene muy claro el panorama sobre los gravámenes e impuestos.

Cesar Pardo, aclara que Carmen Palou sí hizo la gestión y efectivamente asistió una persona de la SCRD a la reunión con el operador, quien indicó que al ser un tema contractual y presupuestal no hay un margen que defina el proceso, sin embargo, se ofreció hacer el acompañamiento y estar pendiente.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos, con relación a la propuesta de enviar un comunicado desde el CLACP, comenta que es muy pertinente enviar el informe que presentó el consejero Andrés Beltrán con algunos ajustes, al Alcalde local, con copia a la JAL y a los ediles encargados para que estén al tanto de este tipo de hechos que no han sucedido, pero pueden presentarse.


El Consejero Fabián Acencio, comenta que varios consejeros en los últimos 5 años se han tenido que ir en contra de la JAL, porque ellos de manera arbitraria han venido recortando los presupuestos, apoya la propuesta del comunicado, pero a su vez propone que el Consejo y todo el sector cultural entre en paro, para que la Alcaldía y la JAL respete y valore justamente el trabajo de los artistas. Asimismo, considera que el pago de los artistas debe ser claro dentro de la formulación de los proyectos y recuerda que el operador es contratado para que desarrolle una labor, más no para que opinen sobre esa labor, porque si el Consejo no interviene el año pasado se hubiera cerrado la convocatoria como el operador quería y todo hubiese sido muy distinto y perjudicial para el sector cultura en época de pandemia.

El Consejero Andrés Beltrán, comenta que le solicitó a Cesar Pardo el enlace de la reunión por WhatsApp y lo compartió por el grupo, pero desafortunadamente olvidó que el consejero Julio César Rodríguez Bustos, no está dentro del grupo. Por otro lado, hace la reflexión que si bien no es un hecho como lo menciona Cesar Pardo, sí pudo serlo, porque de no asistir a la reunión la convocatoria se hubiera lanzado con el pago de \$1'200.000, de ahí, manifiesta su interés por comprometerse con el tema y solicita el listado de los eventos que el operador tiene a cargo para hacerle un seguimiento completo. Asimismo, menciona que enviará de nuevo el informe con los ajustes pertinentes para presentarlo de forma correcta y manifiesta estar de acuerdo con hacer un comunicado, pero a su vez, propone solicitar una investigación externa para dejar un precedente en la localidad y en los operadores, para que tenga mayor conciencia de su ejecución y empiece a darse cuenta que el Consejo está velando por los intereses de la comunidad.

La Consejera Cecilia Miranda por medio del chat manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de investigación y veeduría al operador.

El Consejero Luis Alfonso Rodríguez, reitera la pregunta de quiénes seleccionan al operador y bajo qué criterios lo hacen.

Cesar Pardo responde que los criterios de selección están definidos en el estudio previo, los cuales son acordes a lo jurídico, técnico y presupuestal de las diferentes áreas, y que son revisados por el comité de contratación; igualmente, señala que la información se encuentra en el documento que está en el secop y también se podría hacer un acercamiento directo con el comité de contratación, para que en una reunión presenten una resolución o adjudicación pública con testigos, para validar porque se eligió este operador.

	<p style="text-align: center;">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 5 de 24

El Consejero Fabián Acencio, comenta que dentro del Sistema Distrital de Cultura hay un grupo de abogados que acompañan a los Consejos, de ahí, le propone al consejero Andrés Beltrán, quien está asumiendo la delegación, llevar a cabo una reunión a nivel distrital, con el bloque de presidentes de las otras localidades, para recibir su apoyo y escuchar sus aportes.

El Consejero Andrés Beltrán manifiesta estar de acuerdo con la propuesta, debido que siempre hay que buscar apoyo en los diferentes entes, para conocer varios puntos de vista.

El Consejero Fabián Acencio, queda pendiente de enviarle el contacto del abogado que apoyo a la Mesa Local de Danza durante la pandemia y del bloque de presidentes que apoyan este tema proyectos.

La Consejera Teresa Suescun pregunta a Cesar Pardo, cuándo se tendría claridad sobre el pago de los artistas.

Cesar Pardo responde que mañana se va a realizar una mesa técnica para tratar el tema y se espera que entre el jueves 30 de septiembre y viernes 1 de octubre se tenga una respuesta definitiva para continuar con el proceso de convocatoria.

La Consejera Teresa Suescun pregunta si después de realizados los ajustes el Consejo se vuelve a reunir para conocer las decisiones tomadas.

Cesar Pardo responde que el Consejo siempre está vinculado transversalmente al proceso y si es posible se programará una sesión extraordinaria para dar más claridad.


El Consejero Gabriel Cortés manifiesta estar de acuerdo con elaborar un comunicado desde el Consejo, que no solamente sea radicado y enviado a todas las entidades adscritas al sector, sino que también sea socializado en redes sociales para fijar una posición política. Asimismo, manifiesta no estar de acuerdo con hacer un paro, pero sí propone realizar un foro donde se informe a toda la localidad de lo que está sucediendo y se reclame que la JAL debe apropiarse mejores recursos para el sector cultura.

El Consejero Andrés Beltrán, aclara que en la delegación están los consejeros Julio César Rodríguez Bustos, Teresa Suescun y él, pero indica que se puede sumar cualquier consejero o consejera que esté interesado en hacer seguimiento al tema. Por otro lado, menciona que hay dos escenarios para el pago de los artistas, uno, se le descontará al artista el 10% correspondiente a los gravámenes y no tendría que pagar salud y pensión, y dos, se paga el valor total al artista y este se compromete a pagar salud y pensión.

Hernando Parra manifiesta su interés por hacer seguimiento al tema, porque fue la persona que hizo la propuesta del festival.

Carmen Palou considera que no es conveniente que a los comités técnicos vaya todo el Consejo, por eso es importante tener claridad de quiénes son los delegados y quienes pueden ser suplentes, para que verdaderamente haya una persona que esté comprometida, que asista a las reuniones y si no puede participar que lo informe, que transmita la información de lo sucedido en las reuniones al Consejo y viceversa, con el fin de velar por los intereses de todos los sectores.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del consejero Fabián Acencio, para que presidentes de otros Consejos, se enteren de este tipo de situaciones que se están presentando en Usaquén.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 6 de 24

Carmen Palou recuerda que estos procesos de licitación pública están subidos en secop, comenta que ha tratado de gestionar esa capacitación, pero no ha tenido una respuesta clara frente a quién puede impartirla, y también se han tenido gestiones por parte de Hernando Parra para realizar capacitaciones en veeduría ciudadana.

La Consejera Teresa Suescun propone que la presidenta temporal Cecilia Miranda elabore un borrador para el comunicado del Consejo, lo envíe para revisarlo entre todos y se adjunte el informe que presentó el consejero Andrés Beltrán.

El Consejero Julio César Rodríguez considera que el informe que presentó el consejero Andrés Beltrán está muy completo, y no es necesario compartir un drive y esperar ocho días para recibir aportes, que en muchas ocasiones no se hacen, simplemente debe estar firmado por quien lo elaboró y la presidenta temporal Cecilia Miranda.

Carmen Palou, para dejar claridad le pregunta al consejero Andrés Beltrán, si se postuló como líder de este proceso.

Consejero Andrés Beltrán, responde que directamente no se postuló, solamente elaboró el informe a partir de su asistencia a la reunión con el operador, pero sí está muy interesado en hacerle seguimiento al tema. Por otro lado, con relación al comunicado, propone esperar la mediación que se realice el día de mañana, para que el informe tenga mayor sustento al tener la respuesta final del operador.

La Consejera Cecilia Miranda, manifiesta estar de acuerdo con esperar la mediación, para conocer a qué acuerdos llegaron y de acuerdo a esa información, ahí si junto al consejo Andrés Beltrán realizar el comunicado.

3. **Propuestas presupuestas participativos**

Carmen Palou, informa que las propuestas del Festival de las Artes y la Escuela de Formación, se enviaron por correo, el consejero Julio César Rodríguez Bustos ya diligenció el formato de la Escuela de Formación, pero hace falta completar la propuesta del Festival de las Artes, asimismo, menciona que el plazo para la inscripción de propuestas vence el 03 de octubre y es necesario que un consejero o consejera con usuario en la plataforma Gobierno Abierto Bogotá, se haga responsable de inscribir las propuestas y estar pendiente del proceso.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos, pregunta ¿una sola persona puede subir ambas propuestas?

Carmen Palou, responde que una misma persona puede inscribir dos propuestas, desde que no estén en la misma meta.


La Consejera Cecilia Miranda, indica que revisará el estado de su inscripción porque no ha verificado, y si no haría el registro correspondiente.

Carmen Palou, recuerda que es muy importante que todos los consejeros y consejeras tengan su usuario habilitado, porque en la fase de priorización deben votar por las propuestas de su interés, e igualmente, menciona que hay puntos físicos de inscripción de propuestas y de votación, para tenerlo presente.

La Consejera Cecilia Miranda y Hernando Parra, recomiendan enviar la información de los puntos físicos para su interés y el de su sector.

Carmen Palou pregunta ¿están de acuerdo con inscribir la propuesta de la Escuela de Formación que envió el día de hoy el consejero Julio César Rodríguez Bustos y la del Festival de las Artes?

El Consejero Rafael Gutiérrez, por medio del chat manifiesta estar de acuerdo

	<p style="text-align: center;">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 7 de 24

La Consejera Teresa Suescun, manifiesta estar de acuerdo ambas propuestas.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos, comenta que según entiende estas propuestas de presupuestos participativos se estarían ejecutando a final de año del 2022 y muy posiblemente el CLACP de Usaquén ya no sea el mismo, cómo sería el manejo si una persona del Consejo la inscribió y ya no hace parte del mismo.

Carmen Palou responde que a partir de cómo está sucediendo ahora, el constructor local tiene que estar pendiente de las revisiones técnicas que se hacen en la plataforma y si la propuesta es priorizada a inicio del año 2022 la Alcaldía local lo va a convocar para comenzar con el proceso de formulación y posteriormente se dará paso a la licitación, no obstante, hay que tener en cuenta que la labor del Consejo independientemente de quienes lo conformen deben ser velar por los procesos y hay que confiar en quienes queden elegidos.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos indica que él podría registrar la propuesta de la Escuela de Formación, pero requeriría apoyo en el tema de cómo navegar en la plataforma y estar al tanto de las notificaciones que lleguen, porque no es una persona que constantemente visite este tipo de plataformas virtuales.

Carmen Palou manifiesta su disposición por apoyar al consejero Julio César Rodríguez Bustos, en el uso de la plataforma y seguimiento de la propuesta, porque también a raíz de las incubadoras la SCR D gestionó un apoyo con la Universidad Nacional para que evalúen las propuestas y acompañen al Consejo en la retroalimentación de las mismas.

La Consejera Cecilia Miranda añade que las elecciones del Consejo serán a finales de octubre o noviembre del próximo año, por lo tanto, la resolución del nuevo Consejo se emitirá en diciembre del 2022 o enero de 2023.

El Consejero Fabián Acencio pregunta con cuántos votos puede participar una persona en presupuestos participativos.

La Consejera Cecilia Miranda responde que cada persona tiene 6 votos para destinar a varias propuestas, no todos a solo una propuesta.


El Consejero Rafael Gutiérrez adiciona que se pueden destinar 3 votos a formación y 3 votos a circulación.

El Consejero Fabián Acencio, considera que es importante ir teniendo claridad sobre este tema, porque el año pasado el sector cultura fue el segundo en votación, pero su participación pudo ser mucho mejor, si se hubiera contado con un CPL más conciso con el Consejo y si otros sectores hubieran apoyado más.

Carmen Palou comenta que efectivamente teniendo en cuenta que el año pasado se presentaron varios tropiezos, este año se intentó cambiar la metodología para mejorar, de ahí, se han estado haciendo los laboratorios cívicos y capacitaciones, que continuarán para la fase de votación.

La Consejera Teresa Suescun, recomienda hacer más campaña en el tema de la inscripción de la plataforma para poder votar.

Carmen Palou indica que en este mes se han realizado tres reuniones con la CLIP, que es la instancia donde todas las intuiciones se coordinan para desarrollar este proceso, y justamente se han manifestado todas las inquietudes y preocupaciones que tienen las comunidades, para que desde nivel central se trate de mejorar. Adicionalmente, manifiesta su disposición por apoyar a las personas que presenten dificultades con la plataforma y menciona que efectivamente se debe hacer campaña para las votaciones, pero aclara que es responsabilidad de todos, Alcaldía local tiene canales de comunicación en los cuales constantemente está haciendo difusión e invitando a la ciudadanía a participar, pero si las propuestas del Consejo pasan la revisión

	<p style="text-align: center;">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 8 de 24
técnica es importante que los consejeros y consejeras, también extiendan la invitación a sus sectores para votar por las propuestas que consideran deben ser priorizadas.

Carmen Palou indica que ningún consejero o consejera manifestó estar en desacuerdo con presentar desde el Consejo las propuestas de la Escuela de Formación y el Festival de las Artes. De ahí, propone el día de mañana coordinar un espacio con el consejero Julio César Rodríguez Bustos para subir la propuesta de la Escuela de Formación a la plataforma y con la consejera Cecilia Miranda para completar la propuesta del Festival de las Artes e inscribirla.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos y la consejera Cecilia Miranda, manifestaron estar de acuerdo con reunirse los tres y trabajar el tema en la plataforma. Carmen Palou, propone reunirse mañana 29 de septiembre a la 4:30 p.m., queda pendiente de enviar la citación.

El Consejero Fabián Acencio, le pregunta a Carmen Palou cuándo se reunirá con el sector Danza. Carmen Palou, responde que queda pendiente de coordinar un espacio para apoyar al sector danza.

El Consejero Fabián Acencio propone comunicarse internamente para coordinar una jornada de trabajo con el sector Danza. Carmen Palou manifiesta estar de acuerdo.

4. **Varios.**

- Carmen Palou pregunta quién está interesado en participar en los talleres de cualificación en procesos de gestión y participación de los agentes del sector, que va a realizar Fomento.

Consejera Cecilia Miranda, pregunta cuántas sesiones son. Carmen Palou, responde que en la información inicial se indicó que son cerca de 20 sesiones.

Los consejeros Luis Alfonso Rodríguez, Fabián Acencio y Andrés Beltrán, manifestaron verbalmente su interés por participar.


- El Consejero Julio César Rodríguez Bustos recomienda en la siguiente sesión invitar a Sindi Martínez del equipo de participación de la SCRD, con el fin de tratar el tema de elecciones atípicas, y les recuerda a los candidatos como presidente/a tener en cuenta que este año se debe hacer la Asamblea.

- El Consejero Luis Alfonso Rodríguez, propone que los consejeros de Cultura realicen un evento en octubre, en el marco de la celebración del mes del Artista y como anticipo de la Asamblea, el cual se desarrollaría con los recursos técnicos y logísticos que cada consejero pueda aportar.

El consejero Julio César Rodríguez Bustos y la consejera Cecilia Miranda, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta y el consejero Luis Alfonso Rodríguez, queda pendiente de proponer en una siguiente sesión la fecha para realizar el evento.

- El Consejero Rubén Díaz, recuerda que desde la Mesa Local de Circo se está planeando realizar un evento en la localidad para los días 26, 27 y 28 de noviembre, con la propuesta de intervenir espacios públicos de la localidad, de ahí, solicita el apoyo del CLACP para gestionar dichos espacios.

Hernando Parra, comenta que le puede gestionar un espacio en el barrio Santa Cecilia Baja.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 9 de 24

El Consejero Rafael Gutiérrez, indica que puede escoger los sitios en la localidad y en la página de la Alcaldía Mayor descarga el SUGA (Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital) y hace un evento de bajo impacto.

Carmen Palou recomienda revisar quién es el administrador de los espacios en los que estén interesados y una vez se tenga la autorización se debe registrar la actividad en el SUGA.

- El Consejero Fabián Acencio recuerda que le había solicitado a la Secretaría técnica un espacio en la sesión de octubre, para presentar el trabajo que ha realizado el sector Danza a lo largo de los tres últimos años, sin embargo, desconoce qué tan oportuno es teniendo en cuenta la elección de presidente/a, de ahí, propone aplazar la presentación para la sesión del mes de noviembre.

- El Consejero Gabriel Cortes informa que el 12 de octubre el Concejo de Bogotá va a realizar un foro alrededor del POT y extiende la invitación a los consejeros y consejeras, a manifestar sus dudas e inquietudes para escalarlas.

- Carmen Palo indica que para la sesión extraordinaria que se tenía programada del 07 de octubre no se puede contar con el servicio de interpretación, de ahí, propone reprogramar la sesión.

El Consejero Julio César Rodríguez Bustos, como quedan pocos consejeros y consejeras en la reunión, sugiere por medio del correo electrónico informar las causas de la reprogramación de la sesión extraordinaria y la fecha propuesta.

Siendo las 8:35 p.m. se da por finalizada la Sesión Extraordinaria del mes septiembre del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Usaquén.

Porcentaje de Cumplimiento del Orden del Día 100%

III. CONVOCATORIA

La próxima Sesión Ordinaria se realizará el 21 de octubre de 2021.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS *(La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda).*

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Elaboración del acta de la sesión para revisión.	Ma. Alejandra Contreras – Apoyo Técnico
Enviar por correo electrónico el acta de la sesión a los consejeros y consejeras.	Carmen Palou – Secretaría Técnica

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 10 de 24

Corregir, verificar y enviar nuevamente a los consejeros y consejeras el informe presentado a partir de la reunión del 24 de septiembre con el operador.	Consejero Andrés Beltrán
Enviar por correo electrónico la información de los puntos presenciales de presupuestos participativos, para la inscripción de propuestas y votación de las mismas.	Carmen Palou – Secretaría Técnica
Reunirse con el consejero Julio César Rodríguez Bustos y la consejera Cecilia Miranda, para trabajar e inscribir las propuestas para presupuestos participativos de Escuela de Formación y Festival de las Artes en la plataforma.	Carmen Palou – Secretaría Técnica

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
No Aplica	No Aplica

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la localidad de Usaquén la presente acta se firma por:

Cecilia Miranda
 Coordinador / Presidenta Temporal
 CLACP de Usaquén

Carmen Palou
 Secretaría Técnica
 CLACP de Usaquén

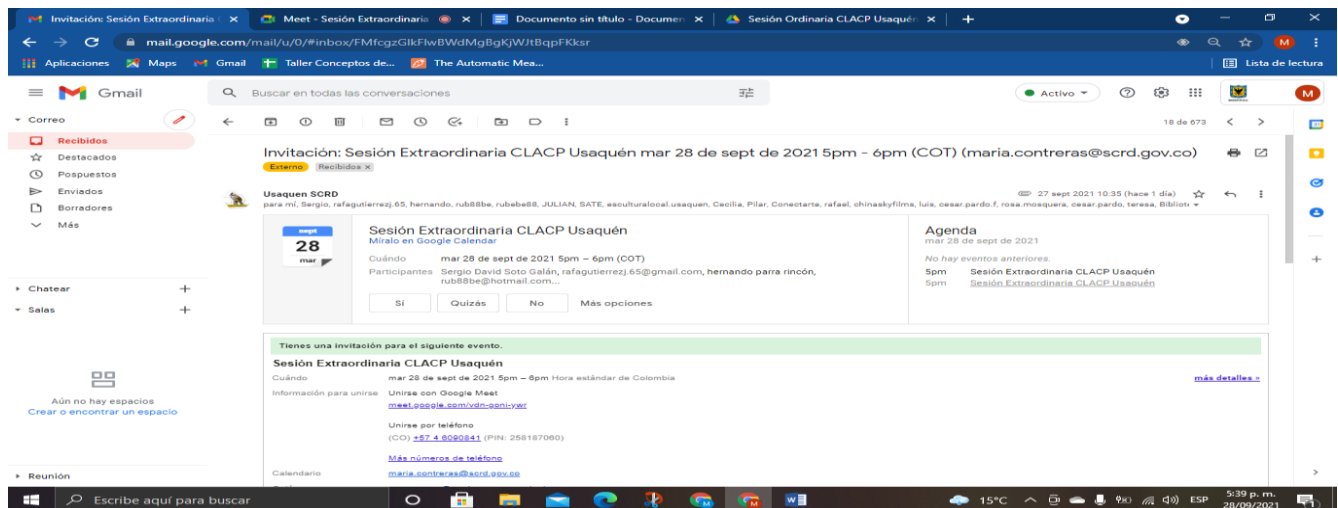
Aprobó: Consejeros (as) Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de Usaquén
 Revisó: Secretaría Técnica Carmen Palou DALP/SCRD
 Realizó: Ma. Alejandra Contreras Acevedo Apoyo técnico SCR D

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 11 de 24

Anexo 1. Registro fotográfico

Soporte de la convocatoria de la Sesión Extraordinaria del mes de septiembre



Invitación: Sesión Extraordinaria CLACP Usaquén mar 28 de sept de 2021 5pm – 6pm (COT) (maria.contreras@scrd.gov.co)

Usaquén SCRD para mí, Sergio, rafagutierrez65, hermano, rub88be, rub88be88, JULIAN, SATE, esaculturalocal usaquen, Cecilia, Pilar, Conectarte, rafael, chinaskyfilms, luis, cesar.pardo.f, rosa.mosquera, cesar.pardo, teresa, Bblion

Sesión Extraordinaria CLACP Usaquén
Míralo en Google Calendar

Cuándo mar 28 de sept de 2021 5pm – 6pm (COT)
Participantes Sergio David Soto Galán, rafagutierrez65@gmail.com, hermano parra rincón, rub88be@hotmail.com...

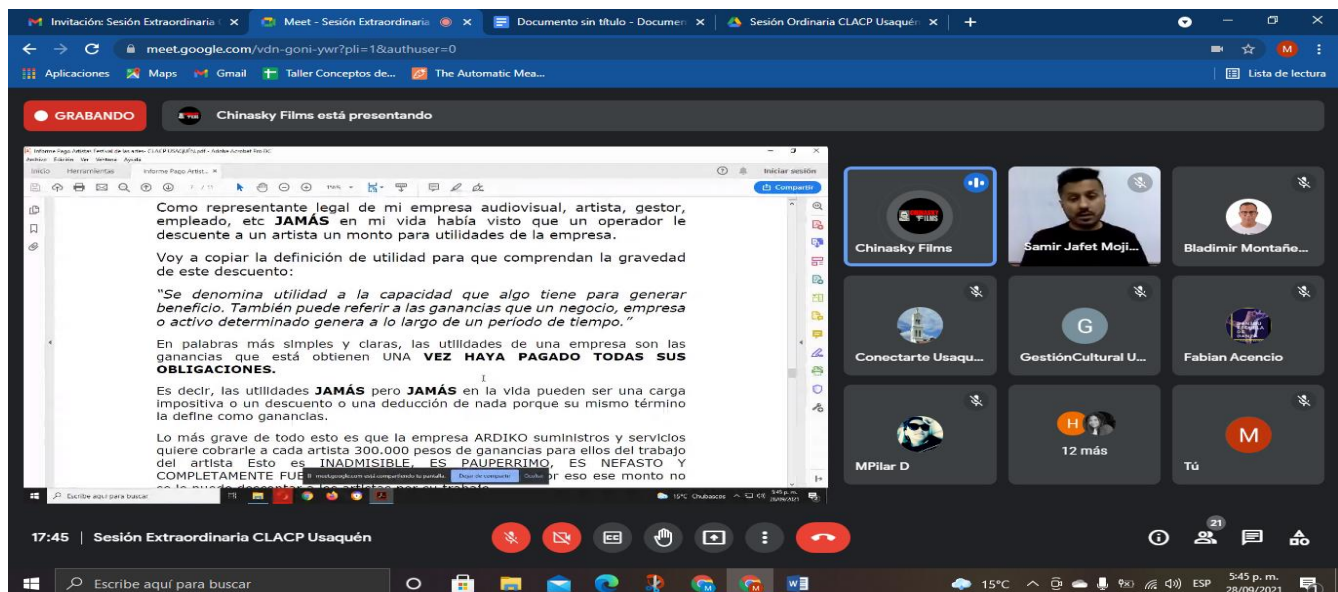
Más opciones

Agenda
mar 28 de sept de 2021
No hay eventos anteriores.
5pm Sesión Extraordinaria CLACP Usaquén
5pm Sesión Extraordinaria CLACP Usaquén

Tienes una invitación para el siguiente evento.
Sesión Extraordinaria CLACP Usaquén
Cuándo mar 28 de sept de 2021 5pm – 6pm Hora estándar de Colombia [más detalles](#)

Información para unirse: Únase con Google Meet [meet.google.com/vdn-goni-ywr?pli=1&authuser=0](#)
Únase por teléfono (CÓ) 57 4 5990441 (PIN: 258127080)
[Más números de teléfono](#)
maria.contreras@scrd.gov.co

Soporte de la Sesión Extraordinaria del mes de septiembre



GRABANDO

Chinasky Films está presentando

Como representante legal de mi empresa audiovisual, artista, gestor, empleado, etc **JAMÁS** en mi vida había visto que un operador le descuenta a un artista un monto para utilidades de la empresa.

Voy a copiar la definición de utilidad para que comprendan la gravedad de este descuento:

"Se denomina utilidad a la capacidad que algo tiene para generar beneficio. También puede referir a las ganancias que un negocio, empresa o activo determinado genera a lo largo de un periodo de tiempo."

En palabras más simples y claras, las utilidades de una empresa son las ganancias que está obteniendo **UNA VEZ HAYA PAGADO TODAS SUS OBLIGACIONES.**

Es decir, las utilidades **JAMÁS** pero **JAMÁS** en la vida pueden ser una carga impositiva o un descuento o una deducción de nada porque su mismo término la define como ganancias.

Lo más grave de todo esto es que la empresa ARDIKO suministros y servicios quiere cobrarle a cada artista 300.000 pesos de ganancias para ellos del trabajo del artista. Esto es **INADMISIBLE, ES PAUPERISMO, ES NEFASTO Y COMPLETAMENTE FUE**

Participants: Chinasky Films, Samir Jafet Moji..., Bladimir Montañe..., Conectarte Usaquén, GestiónCultural U..., Fabian Acencio, MPilar D, 12 más, Tú

17:45 Sesión Extraordinaria CLACP Usaquén

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 12 de 24

Anexo 2. Carta Informe Pago Artistas Festival de las Artes

Lunes 27 de septiembre de 2021

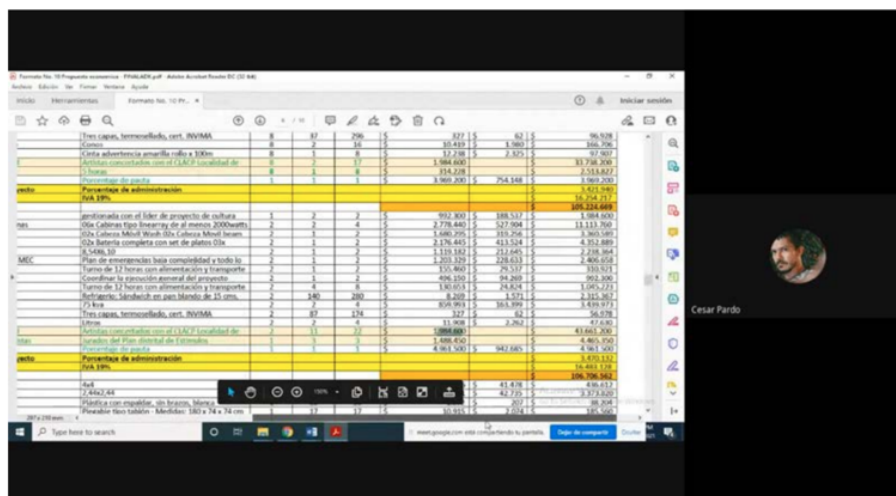
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio Usaqué,
Secretaría de cultura, recreación y deporte
Alcaldía local de Usaqué,

**INFORME SOBRE LOS PAGOS DE HONORARIOS A ARTISTAS
 FESTIVAL DE LAS ARTES**

Por medio de la presente yo Andrés Beltrán Nossa , consejero local de Artes audiovisuales de la localidad de Usaqué, presento al CLACP, la alcaldía local y la secretaría de deporte arte y cultura el siguiente informe sobre la delicada situación que se presenta en la ejecución de pago de los Artistas para el festival de las artes.

Primero voy a realizar una cronología con los detalles que han sucedido desde el día jueves 23 de septiembre de 2021 cuando se presentó al CLACP el informe de parte de la Alcaldía Local sobre la ejecución y el pago a artistas por parte del operador ARDIKO suministros y servicios.

Ahí nos presentaron el presupuesto destinado y aprobado en la licitación correspondiente a cuarenta y tres millones, seiscientos sesenta y uno con dos pesos colombianos (43.661.200 COP). Para dejar pruebas de ello adjunto screenshot de la sesión ordinaria dónde se nos mostró este valor.



	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 13 de 24

Es decir, lo que se aprobó en la licitación es un presupuesto para el pago de artistas de 1.984.600 para una cantidad de 22 artistas y efectivamente da un total de (43.661.200 COP)

Cuando nos socializan el pago de los artistas que el Operador va a destinar para la ejecución de la convocatoria de artistas nos llevamos la sorpresa que el pago que la empresa Ardiko va a realizar no es de 1.984.600 por artistas sino de 1.202.680. lo cual corresponde a una reducción sin precedentes en el pago del artista de un 39.4 % de lo que repito se aprobó en un presupuesto presentado por el operador.

Pero lo más delicado y grave es lo que viene a continuación cuando nos socializan por qué hubo esa reducción del 39.4 %.

Dejo un screenshot para empezar a mostrar las reducciones que el operador está realizando sobre los honorarios del Artista.

Trayectoria artística
Material de apoyo (repertorio, fotos, videos, certificados)
Certificado de Residencia o declaración juramentada* (individual - grupo)
*Adjunto declaración lugar de residencia bajo la gravedad del juramento.

TOTAL PAGO MURALISTA		\$ 2.000.000,00
IVA	19%	\$ 380.000,00
RETEFUENTE	4%	\$ 80.000,00
ICA	0,966%	\$ 19.320,00
4X1000	0,400%	\$ 8.000,00
ESTAMPILLA	0,500%	\$ 10.000,00
UTILIDAD	15%	\$ 300.000,00
TOTAL DEDUCCIONES		\$ 797.320,00
TOTAL A PAGAR		\$ 1.202.680,00


Activate Window
Go to Settings to activate

Cómo se puede evidenciar el operador aduce que las deducciones vienen de cargas impositivas y tributarias, además de un item final que se llama "utilidad". Estas reducciones no son viables bajo ningún margen legal y pasaré a explicar el por qué con cada uno de esos ítems

1. IVA (380.000)

– **"LEY 1493 DE 2011.**

"- ARTÍCULO 6o. SERVICIOS ARTÍSTICOS EXCLUIDOS DEL IVA. Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3o de la presente ley."

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 14 de 24

– **ARTÍCULO 3o. DEFINICIONES.** Para los efectos de esta ley se entenderá:

a) Espectáculo público de las artes escénicas. Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Esta definición comprende las siguientes dimensiones:

1. Expresión artística y cultural.

2. Reunión de personas en un determinado sitio y,

3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana.

b) Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas. Para efectos de esta ley, se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas.

c) Servicios artísticos de espectáculos públicos de las artes escénicas. Son las actividades en las que prima la creatividad y el arte, prestadas para la realización del espectáculo público de las artes escénicas.


– El artículo 5 del Decreto 1258 de 2012

"ARTÍCULO 5o. SERVICIOS ARTÍSTICOS EXCLUIDOS DE IVA. Los servicios artísticos excluidos de IVA por el artículo 6o de la Ley 1493 de 2011 son los siguientes:

a) Dirección artística de las artes escénicas representativas;

b) Servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas;

c) Realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido;

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 15 de 24

d) Elaboración de libretos y guiones de las artes representativas. No incluye televisión y cine;

e) Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales;

f) Diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas. No incluye televisión y cine.

De esta legislación se concluye:

– Los servicios artísticos de las artes escénicas son el objeto de la exclusión del impuesto sobre las ventas independientemente de quien los preste.

– Los servicios de espectáculos públicos de artes escénicas como la del objeto de la consulta (de música, danza y teatro), se encuentran excluidos del IVA. No así una exposición de pintura, ni los servicios relacionados con la pintura, puesto que no cabe dentro de la definición de artes escénicas, ni dentro de los servicios expresamente señaladas (sic) como excluidos del IVA en el artículo 5° del Decreto 1258 de 2012.

Por eso el valor aplicado del IVA del 19% de 380.000 pesos colombianos en deducciones a los artistas es improcedente y está fuera del marco de la ley.

2. RETEFUENTE (80.000)

Primero, es preciso aclarar que la retención en la fuente **no es un tributo**. Es una figura que le permite al Estado recaudar anticipadamente impuestos como el IVA, el ICA o el impuesto de renta.


Se le llama retefuente porque **el dinero (o porcentaje de retención en la fuente) se cobra en el momento en que el contribuyente realiza el pago de un bien o servicio**. Al hacer este recaudo anticipado, el gobierno ya no debe esperar para recibir recursos, pues sin la retención hay impuestos que tardan hasta un año en llegar a las finanzas del Estado.

Como lo explica el **artículo 367 del Estatuto Tributario**:

"La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause".

Impuestos sobre los que se practica la retención

El recaudo anticipado por parte del gobierno nacional aplica para tributos como:

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 16 de 24

- Impuesto de renta
- Impuesto al Valor Agregado – IVA
- Impuesto de Industria y Comercio – ICA
- Impuesto de timbre
- Gravamen a los Movimientos Financieros –GMF

Cómo los honorarios de artistas están exentos de IVA no se les puede hacer retención en la fuente porque esta como se menciona arriba se aplica para los impuestos de arriba mencionados, los cuales los artistas están exentos. Por eso no es legal ni de forma jurídica ni tributaria aplicar esa deducción por un total de 80.000 pesos.

3. ICA (19.320)


Hay dos razones fundamentales por las cuales es improcedente y fuera de los marcos de la ley colombiana hacer deducciones del ICA a los artistas:

¿Cuáles actividades no son objeto del Rete-ICA?

"La adquisición de bienes o servicios por intermedio de cajas menores. **Los contratos de prestación de servicios realizados por personas naturales en forma individual.** Los contribuyentes con tratamiento especial o exención reconocidas sobre el impuesto de Industria y Comercio, quienes acreditarán esta calidad ante el agente retenedor con la copia de la resolución que expide la Secretaría de Hacienda Municipal. Los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos, en relación con la facturación de estos servicios. Las actividades de prohibido gravamen o excluidas del impuesto "

El rete ICA Es la retención realizada con el Impuesto de Industria y Comercio a quienes desarrollan actividades comerciales, industriales, de servicios, financieras y en general aquellas que reúnen requisitos para ser gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio. También son objeto de retención, los constructores y quienes ejercen actividades ocasionales a través de la ejecución de contratos adjudicados por licitación pública o contratación directa, para suministrar bienes o servicios a las entidades oficiales de cualquier orden."

Debido a qué los artistas no pertenecen a las actividades de industria y comercio sino culturales es totalmente improcedente e fuera del marco legal tributario vigente cobrar este impuesto. Y qué igualmente viene asociado cuando se cobra el IVA que ya comprobamos que los artistas están exentos en la prestación de sus servicios. Por eso el total de 19.320 que quiere descontar el operador no es procedente bajo ninguna norma, decreto o ley tributaria vigente.

	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 17 de 24

4. 4x 1000 (8.000)

Básicamente cualquier persona con un mínimo de conocimiento tributario sabe lo impropio de cobrar este impuesto a un artista, pero acá lo explicaremos:

El gravamen a los movimientos financieros (GMF), -conocido también como el 4 por mil se aplica a los retiros efectuados de las cuentas de ahorro, los depósitos electrónicos o tarjetas prepago administradas por entidades financieras o cooperativas financieras o de ahorro y crédito.

Los retiros mensuales que no excedan los 12'700.000 pesos en este 2021 tienen la exención de este impuesto

Más allá de explicar la norma dejo en claro que la única entidad que puede aplicar el 4x 1000 son los bancos a personas naturales cuando exceden retiros en su banco superiores a 12.700.000.

Yo me pregunto, como es posible que el operador quiera cobrar el 4 x1000 si claramente no es un banco para aplicarlo y mucho menos se le puede aplicar a un artista por recibir un depósito de 1.984.600.

5. ESTAMPILLA (10.000)

A continuación, copio textualmente la descripción del gravamen ESTAMPILLA PRO CULTURA de la misma web del ministerio

ESTAMPILLA PROCULTURA

¿Qué es la Estampilla Procultura?

La Estampilla Procultura es un gravamen establecido en el artículo 38 de la Ley General de Cultura –Ley 397 de 1997- para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país. Este gravamen está reglamentado por la Ley 666 de 2001, la cual, en su artículo primero, **autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para crear un impuesto territorial denominado Estampilla Procultura, cuyo recaudo lo administra el ente territorial de acuerdo con la normativa vigente.**

¿Quién define las características de las Estampillas Procultura de los Departamentos, Distritos y Municipios?

Según la Ley 666 de 2001 **le corresponde a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales determinar las características, los hechos**

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 18 de 24

generadores, los porcentajes, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la Estampilla Procultura en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.

Lo anterior significa que, si bien la Ley establece unos parámetros generales, son los departamentos y municipios en ejercicio de su autonomía, los que definen las características específicas de la Estampilla Procultura en su jurisdicción. Es importante precisar que se entiende por hecho generador la actividad económica que se grava con un porcentaje específico, cuyo rango está entre el 0.5 y el 2%.

Esto básicamente quiere decir que ninguna persona jurídica está facultada ni autorizada para aplicar este gravamen. Por eso los 10.000 son completamente improcedentes de cobrar.

6. UTILIDAD (300.000)

Finalmente, el ítem de "utilidad". Si todas las cargas impositivas y gravámenes arriba expuesto son totalmente improcedentes este ítem de utilidad no está contemplado bajo ninguna ley ni jurídica ni tributaria existente en Colombia y dudo que en algún país del planeta tierra.

Como representante legal de mi empresa audiovisual, artista, gestor, empleado, etc **JAMÁS** en mi vida había visto que un operador le descuenta a un artista un monto para utilidades de la empresa.


Voy a copiar la definición de utilidad para que comprendan la gravedad de este descuento:

"Se denomina utilidad a la capacidad que algo tiene para generar beneficio. También puede referir a las ganancias que un negocio, empresa o activo determinado genera a lo largo de un período de tiempo."

En palabras más simples y claras, las utilidades de una empresa son las ganancias que está obteniendo UNA **VEZ HAYA PAGADO TODAS SUS OBLIGACIONES.**

Es decir, las utilidades **JAMÁS** pero **JAMÁS** en la vida pueden ser una carga impositiva o un descuento o una deducción de nada porque su mismo término la define como ganancias.

Lo más grave de todo esto es que la empresa ARDIKO suministros y servicios quiere cobrarle a cada artista 300.000 pesos de ganancias para ellos del trabajo del artista. Esto es INADMISIBLE, ES PAUPERRIMO, ES NEFASTO Y COMPLETAMENTE FUERA DE LOS MARGENES LEGALES. Por eso ese monto no se le puede descontar a los artistas por su trabajo.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 19 de 24

Esto es delicado a todos los niveles y pasaré a explicar el por qué de una manera muy sencilla: **SOLO EL ESTADO BAJO ORGANISMOS PUBLICOS DE RECAUDACIÓN, EN ESTE CASO LA DIAN, O ENTIDADES PRIVADAS AUTORIZADAS POR EL ESTADO, COMO LOS BANCOS** son los únicos autorizados para realizar descuentos impositivos, gravámenes, etc. Cualquier cobro por una persona jurídica o natural de impuestos a otra persona natural no es considerado dentro de los márgenes legales.

Parece ser que la empresa ARDIKO suministros y servicios quiere empezar a competirle al estado y al gobierno estableciendo sus propias leyes de cobranza de impuestos. Además, hasta con conceptos innovadores cobrando sus utilidades.

Por todo lo mencionado arriba es completamente **IMPROCEDENTE TODAS LAS DEDUCCIONES QUE EL OPERADOR SEÑALA**. Los 797.320 pesos que corresponden al 39,4%, y si vuelvo a repetir, al 39,4% de descuentos de lo que le corresponde de pagos al artista.

Multipliquemos este descuento de 797.320 x 20 artistas y eso da un total de: 26.458.960 que el operador le quitaría a los artistas sin ninguna justificación que se encuentre dentro de las leyes tributarias y/o jurídicas de Colombia.

Finalmente dejo como prueba el link a la sesión ordinaria del día jueves 23 de septiembre del CLACP dónde se puede corroborar toda las pruebas presentadas y además que ahí mismo se expresó la inconformidad por parte del CLACP a la alcaldía local de Usaquén.

Sesión Ordinaria CLACP Usaquén

Jueves, 23 de septiembre · 17:00 – 18:30

Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/wmk-pryw-nha>

REUNIÓN CON EL OPERADOR VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE 2021

La alcaldía local nos invitó a las 10am al consejo para poder hablar del tema con el operador y fui yo el delegado para asistir.

Cuando se llegó al tema del polémico e impropio pago a los artistas le socialicé todas las inquietudes que arriba he mencionado sobre las cargas impositivas y el ítem de "utilidad" aplicado.

Solo puedo decir que de forma soberbia el operador respondió que a él le estaban cobrando el 4x1000 y todas esas cargas impositivas y literal y textual cito su respuesta : **" Alguien tiene que pagar y no vamos a ser nosotros"**.

Yo le hice notar tanto a al personal de la Alcaldía Local como al operador que no se encuentra dentro de los márgenes legales hacer los descuentos y no los puede realizar a lo cual me dijo que el operador tiene la autonomía de hacerlo porque se la dieron cuando le otorgaron la licitación y qué los va a hacer como él quiera.

	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 20 de 24

A lo cual yo la aclaro con pleno conocimiento que eso no es así. El operador tiene todas las facultades de contratar los servicios que requiera, pero **NO TIENE NINGUNA FACULTAD EN MODIFICAR EL PRESUPUESTO APROBADO A SU ANTOJO Y MUCHO MENOS REDUCIR EL 39,4% DE LOS HONORARIOS DE LOS ARTISTAS**

Desde la alcaldía local se le solicitó al operador que dijera en cuanto iba a dejar los honorarios de los artistas a lo cual se negó para no decirlo en la reunión abierta y la alcaldía local dio por finalizada la reunión.




UNA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN Y CATERING HACIENDO EVENTOS DE CULTURA????

<http://ardiko.com/web/>

Señores del ministerio de cultura, de la secretaría de cultura y la alcaldía Local de Usaquén, les pregunto: ¿Cómo es posible que una empresa que se dedica a catering y alimentación, sin ninguna experiencia en cultura ni liderada por gestores o entes que entienden el arte y la cultura esté organizando EL FESTIVAL DE LAS ARTES?

Lo más preocupante es que haciendo indagaciones esta empresa tiene en sus manos más eventos de cultura en la localidad. ¿Cómo se están determinando los jurados y las bases de las licitaciones para que una empresa de catering gané varias licitaciones para eventos culturales?

Está clarísimo que Ardiko es una empresa que **NO COMPRENDE LO QUE ES UN FESTIVAL DEL ARTE NI SU VALOR MÁS GRANDE QUE SON LOS ARTISTAS!**

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 21 de 24


Por eso no me sorprende que quieran pisotear y humillar a los artistas con esa reducción de honorarios que como vimos además no es procedente ni está dentro de los marcos legales vigentes en el país.

Seguramente por su desconocimiento en el sector Cultural , no tuvieron en cuenta las cargas impositivas y responsabilidades tributarias y fiscales que adquirieron una vez aceptaron la licitación.

No ponemos en duda ni consideramos que Ardiko actúe con intenciones malsanas pero sí les sugerimos que tengan mejores asesorías tanto jurídicas como tributarias porque las deducciones que están realizando no son procedentes y pueden incurrir en acciones que no están contempladas dentro de los márgenes legales del país.

Como delegado del CLACP presento el siguiente informe con las siguientes recomendaciones y acciones pertinentes para la protección de la ejecución del festival y los artistas que van a participar:

1. El pago del artista que estipuló el operador cuando presentó su presupuesto para la licitación y que fue aprobado es de **1.984.600 para una cantidad de 22 artistas para un total de 43.661.200 COP** Y ese es el presupuesto que tiene que ejecutar en los pagos a los artistas. Ni un centavo más, ni un centavo menos.
2. Hemos dejado de manera muy clara que NINGUNA deducción es aplicable para los artistas en sus honorarios. Finalmente, el único descuento que pueden tener los artistas es cuando pague su planilla de aportes de salud y pensión que hará cada uno de ellos. **BAJO NINGUNA FORMA** el operador tiene las facultades para realizar un descuento ni deducción de un solo peso de ese monto destinado al pago de los artistas. Todo esto demostrado en este informe
3. Que la secretaría de cultura y la alcaldía local ya están enteradas del tema y les pedimos hagan respetar el presupuesto aprobado en la licitación. Qué es muy probable que si el operador hubiera presentado los honorarios que pretende pagar no hubiera ganado dicha licitación.
4. Que la empresa ARDIKO no es una empresa con experiencia en eventos culturales y de ahora en más vamos a hacer un seguimiento mas minucioso y detallado a todos los eventos culturales que está empresa ejecute en la localidad con dineros públicos solicitando informes recurrentes del operador al CLACP

	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 22 de 24

5. Si el operador quiere realizar deducciones impositivas dependerá del tipo de contrato que realice: a) Si realiza deducciones impositivas por ley no pueden superar el 10% y hasta este porcentaje puede ser menor. B) No se realiza ninguna deducción, es decir se paga al artista de forma independiente en la cual se le paga el total y el artista será responsable del pago de su planilla de aportes.

Por todas las razones mencionadas en este documento el consejo local de patrimonio arte y cultura de Usaquén rechaza de forma unánime el descuento del 39,4% que el operador quiere imponer. El único pago aceptado es el que el operador puso en el presupuesto aprobado. Es decir: **1.984.600 para una cantidad de 22 artistas para un total de 43.661.200 COP.**

El CLACP se compromete a hacer un seguimiento minucioso y detallado del trato y pago que reciban los artistas elegidos para el festival. A revisar que respete las fechas de pago y el monto total de sus honorarios.

Vamos a verificar que todos los artistas reciban un pago por el monto de 1.984.600 por su trabajo. Que un monto inferior a este será causal de abrir una investigación con todas los recursos que nos otorga la ley para que se abra la investigación pertinente, y no sólo se revise el pago a los artistas sino una completa veeduría de la ejecución completa del presupuesto.

Porque sin importar la justificación que el operador de para el descuento es improcedente así cambie los ítems de cargas impositivas, porque cito nuevamente **El artículo 5 del Decreto 1258 de 2012**

"ARTÍCULO 5o. SERVICIOS ARTÍSTICOS EXCLUIDOS DE IVA. Los servicios artísticos excluidos de IVA por el artículo 6o de la Ley 1493 de 2011 son los siguientes:

a) Dirección artística de las artes escénicas representativas;

b) Servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas;"

Los artistas NO PUEDEN NI DEBEN TENER NINGUN DESCUENTO DE NINGUN TIPO porque están exentos de cargas impositivas por el tipo de servicios que ofrecen.

Esperamos que tanto la alcaldía local, la secretaría de cultura y el operador tomen la decisión correcta y sabia de respetar el trabajo de los

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 23 de 24

artistas y el pago que les corresponde por su trabajo y que se estipuló dentro de un presupuesto aprobado.

Sin más, los saluda atentamente

CLACP USAQUÉN

Soporte chat de la Sesión Extraordinaria del mes de septiembre

00:01:15.350,00:01:18.350
LUNAMAR carranga familiar: Si me escuchan? Luis Rodriguez

00:01:38.166,00:01:41.166
Maria Alejandra Contreras Acevedo: Buenas tardes estimados consejeros, consejeras e invitados, comparto enlace de asistencia para su diligenciamiento. Gracias.
<https://docs.google.com/forms/d/18Cv9ZtplIVsSDSgaydaRoaXfqstBzuELHVxAeN-OMvY/edit>

00:11:26.424,00:11:29.424
Rubén Dario Diaz Agudelo: increíble

00:16:16.864,00:16:19.864
Maria Alejandra Contreras Acevedo: Buenas tardes estimados consejeros, consejeras e invitados, comparto enlace de asistencia para su diligenciamiento. Gracias.
<https://docs.google.com/forms/d/18Cv9ZtplIVsSDSgaydaRoaXfqstBzuELHVxAeN-OMvY/edit>

00:34:27.769,00:34:30.769
Jirafa Naranja: Ya abrirlo pantalla a intérprete

00:38:48.668,00:38:51.668
Rubén Dario Diaz Agudelo: gracias

00:39:01.337,00:39:04.337
Jardín Aso: P p

00:39:55.773,00:39:58.773
Vladimir Montero: GRACIAS. Excelente participación, informe muy técnico y documentado.

00:40:30.542,00:40:33.542
Conectarte Usaquén Medios: Muy completo el informe Andrés, muchas gracias

00:43:56.035,00:43:59.035
Biblioteca Comunitaria Babilonia: Gracias por tan completo informe

00:43:56.774,00:43:59.774
Rafael Gutierrez: Buenas tardes

00:45:59.207,00:46:02.207
Sergio David Soto Galán: Excelente trabajo Andres. Gracias

00:50:09.515,00:50:12.515
Luis Rodriguez: NO Seria FESTIVAL DE LAS ARTES sino FESTIVAL DE LOS GASTES....los artistas se presentan y GANA EL OPERADOR

01:00:51.398,01:00:54.398
Luis Rodriguez: Seria bueno solicitar ala alcaldia : 1. Acta de seleccion del operador . 2. Saber que, quienes y bajo que criterios se seleccionan los operadores

01:02:51.821,01:02:54.821
Maria Alejandra Contreras Acevedo: Buenas tardes estimados consejeros, consejeras e invitados, comparto enlace de asistencia para su diligenciamiento. Gracias.
<https://docs.google.com/forms/d/18Cv9ZtplIVsSDSgaydaRoaXfqstBzuELHVxAeN-OMvY/edit>

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 14– Fecha 28/09/2021 24 de 24

01:03:14.641,01:03:17.641
Gabriel Eduardo Cortés Rincón: Los saludo. Hasta ahora puedo acceder.

01:12:17.036,01:12:20.036
Conectarte Usaquén Medios: No se supone que la Alcaldía ya contrató a ese operador del cual se hace la denuncia?

01:24:21.883,01:24:24.883
Usaquén SCRD: Recomendando por favor seamos concret@s, los intérpretes deben retirarse a las 8p.m.

01:24:42.348,01:24:45.348
MPilar D: ok

01:37:13.807,01:37:16.807
Conectarte Usaquén Medios: De acuerdo,
Apoyo a Andrés en la propuesta que está haciendo en este momento en la investigación y veeduría al operador del cual se ha hablado

01:47:25.026,01:47:28.026
Rubén Dario Diaz Agudelo: procurar que en la medida de lo posible se asegure los 43 millones a los artistas eso sería lo mínimo por proteger los artistas

01:54:09.932,01:54:12.932
MPilar D: y samir?

02:03:10.866,02:03:13.866
Rubén Dario Diaz Agudelo: vale!

02:13:07.336,02:13:10.336
Luis Rodriguez: De acuerdo con la propuesta de Teresita

02:14:18.646,02:14:21.646
Conectarte Usaquén Medios: Entiendo Tere, con gusto trabajaré con Andrés y de acuerdo a lo que surja de la reunión con Cesar y el operador

02:22:35.461,02:22:38.461
Jirafa Naranja: Hasta 3 octubre

02:26:21.153,02:26:24.153
Rubén Dario Diaz Agudelo: de acuerdo

02:27:23.547,02:27:26.547
Rafael Gutierrez: Si de acuerdo

02:42:29.264,02:42:32.264
Jardín Aso: Tiempo

02:49:07.504,02:49:10.504
Vladimir Montero: Buenas noches. Debo retirarme. En sesión ordinaria expondré la propuesta de la Mesa de Medios que incluyó al sector cultura. Gracias

02:53:04.029,02:53:07.029
Conectarte Usaquén Medios: Me gustaría saber cuántas sesiones son.

02:53:15.404,02:53:18.404
Conectarte Usaquén Medios: Y los tiempos establecidos

02:53:31.143,02:53:34.143
Conectarte Usaquén Medios: De acuerdo al tiempo me propongo

03:01:29.842,03:01:32.842
Conectarte Usaquén Medios: Oportuna la propuesta Luis

03:08:43.387,03:08:46.387
Luis Rodriguez: Bueno compañero, los abandono feliz noche y quedo atento, buenas noches para TODAS Y TODOS y toditos

03:08:47.570,03:08:50.570
Usaquén SCRD: Con Javier Roldán

03:08:50.223,03:08:53.223
Usaquén SCRD: Del IDRD

03:08:55.439,03:08:58.439
Usaquén SCRD: yo te paso los contactos

03:09:14.414,03:09:17.414
Rubén Dario Diaz Agudelo: gracias

03:16:18.583,03:16:21.583
Gabriel Eduardo Cortés Rincón: El 6 estaría bien.